

Bogotá D.C.

Señora,
MARIA HELENA BECERRA
Anele_395@gmail.com
3014614046
Ciudad,

Asunto: respuesta a Derecho de Petición – como implementar ZPP en una localidad.

Respetada señora Becerra,

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, en el cual indica lo siguiente:

“que hace que una zona o localidad tenga zonas de parqueo, donde actualmente están ubicadas, personas con discapacidad auditiva se necesita colaboración para que puedan retirarse el tapabocas y el usuario pueda leer los labios?”

Respuesta:

Desde la Terminal de Transporte S.A. y especialmente del proyecto Zona de Parqueo Pago le ofrecemos un cordial saludo y le agradecemos el interés prestado al mismo y procedemos a dar respuesta a su petición de la siguiente manera:

El proyecto de ciudad de Zona de Parqueo Pago, avanza por todas las áreas de implementación en el distrito capital, de acuerdo a las obligaciones y actividades requeridas en el marco de la ejecución del proyecto.

Así mismo, las disposiciones normativas sobre las que se fundamenta la operación del servicio de estacionamiento en vía responden a que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 695 de 2017 *“Por medio del cual se autoriza a la administración distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”*.

En el artículo 2º del precitado acuerdo se define el estacionamiento en vía como:

“a) Estacionamiento en vía: Servicio prestado en zonas habilitadas por la Administración Distrital en la que se permite el estacionamiento en vía de propiedad

del Distrito capital a cambio del pago del valor autorizado por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y adoptada en el presente acuerdo”.

A su vez, el Decreto Distrital 552 de 2018, establece en su artículo 8°, lo siguiente:

“Artículo 8°. ESTACIONAMIENTOS EN VÍAS PÚBLICAS. Servicio prestado en zonas habilitadas por la Administración Distrital en las que se permite el estacionamiento en vías de propiedad del Distrito Capital a cambio del pago del valor autorizado por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y adoptada en el Acuerdo 695 de 2017 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La actividad de estacionamiento también incluye aquella que se realiza en el subsuelo e infraestructuras en el espacio público.”

Mediante el Decreto Distrital 519 de 2019 y, posteriormente, en el Decreto Distrital 379 de 2021, el distrito capital reglamentó el Acuerdo 695 de 2017.

En línea con lo anterior, el Decreto Distrital 379 de 2021, reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y establece la operación pública del Estacionamiento en Vía, en el que sus artículos 2 y 3 establecen:

(...)

Artículo 2°. - Modifíquese los numerales 2.3 y 2.7 y adiciónese el numeral 2.10, del artículo 2 del Decreto Distrital 519 de 2019, los cuales quedarán así:

"2.3. Segmento vial habilitado o autorizado para estacionamiento: Sección o tramo de la vía pública autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el uso temporal del estacionamiento en vía pública de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente".

Artículo 3.- Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 519 de 2019, el cual quedará así:

"Artículo 3. Zonas: El sistema de estacionamiento en vía pública, se implementará en las áreas de implementación y segmentos viales habilitados o autorizados para estacionamiento definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

(...)

En ese orden, la Terminal de Transporte S.A. opera el proyecto denominado “Zona de Parqueo Pago”, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 2470 de 2021

suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Terminal de Transporte S.A. cuyo objeto es:

“Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1”.

En dicho contrato interadministrativo se estableció en la cláusula 9, que la habilitación de las áreas de implementación y segmentos viales estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El peticionario puede ver la Normatividad en el cual se fundamenta las Zonas de Parqueo Pago – ZPP, el cual está en el página del proyecto (www.zonadeparqueopago.gov.co)

Por otra parte le informamos que las áreas en las que actualmente se encuentran implementadas las Zonas de Parqueo Pago, son:

- Área de implementación 1, está delimitada por las siguientes fronteras:
 - Al Sur: Calle 76 entre la Av. Carrera 11 y la Av. Carrera 20.
 - AL Norte: Calle 94 entre Av. Carrera 11 y Diagonal 92.
 - Al Oriente: Av. Carrera 11 entre la Calle 76 y la Calle 94
 - Al Occidente: Av. Carrera 20 entre la Calle 76 y Diagonal 92 – Diagonal 92 entre la Av. Carrera 20 y la Calle 94.

- Área de implementación 2, está delimitada por las siguientes fronteras:
 - Al Sur: Av. Calle 72 entre la Av. Carrera 20 y la Av. Carrera 7ª
 - Al Norte: Av. Calle 100 entre Av. Carrera 45 y la Av. Carrera 7ª
 - Al Oriente: Av. Carrera 7ª entre Av. Calle 72 y Av. Calle 100.
 - Al Occidente: Av. Carrera 20 entre Av. Calle 72 y Calle 76 - Av. Carrera 11 entre

Calle 76 y Calle 94 - Av. Carrera 45 entre Diagonal 92 y Av. Calle 100.

- Área de implementación 3, está delimitada por las siguientes fronteras:

➤ Al Sur: Av. Calle 45 entre Carrera 7ª y Av. Carrera 14

➤ Al Norte: Av. Calle 72 entre Av. Carrera 14 y Av. Carrera 7ª - (Carrera 6- Calle 78-Diagonal 76) entre Av. Carrera 7ª y Carrera 1A- Calle 76 entre Carrera 1A y Carrera 1 Este- Calle 77 entre Carrera 1 Este y Transversal 2 - Borde nororiental como se muestra en el mapa.

➤ Al Oriente: Av. Carrera 7ª entre Av. Calle 45 y Av. Calle 53 - (Av. Carrera 2ª - Calle 60 Bis - Transversal 4 Este) entre Calle 53 y Calle 68 - Carrera 1ª entre Calle 68 y Diagonal 72 - Borde Oriental como se muestra en el mapa.

➤ Al Occidente: Av. Carrera 14 entre Av. Calle 45 y Av. Calle 72

- Área de implementación 4, está delimitada por las siguientes fronteras:

➤ Al Sur: Av. Calle 100 entre la Av. Carrera 45 y Av. Carrera 7ª

➤ Al Norte: Av. Calle 127 entre la Av. Carrera 45 y Av. Carrera 7ª

➤ Al Oriente: Av. Carrera 7ª entre Av. Calle 100 y Calle 112 - Borde oriental como se muestra en el mapa entre Calle 112 y Calle 121 - Av. Carrera 7ª entre Calle 121 y Av. Calle 127.

➤ Al Occidente: Av. Carrera 45 entre Av. Calle 100 y Av. Calle 127.

- Área de implementación 5, está delimitada por las siguientes fronteras:

➤ Al Sur: Av. Calle 72 entre Av. Carrera 20 y Av. Carrera 30 - Av. Carrera 30 entre Av. Calle 68 y Av. Calle 72.

➤ Al Norte: Av. Carrera 30 entre Av. Carrera 45 y Av. Calle 80 - Av. Calle 80 entre Av. Carrera 30 y Carrera 64.

➤ Al Oriente: Av. Carrera 20 entre Av. Carrera 30 y Av. Calle 72

➤ Al Occidente: Río Salitre entre Av. Calle 80 y Av. Calle 68.

- Área de implementación 7, está delimitada por las siguientes fronteras:

➤ Al Sur: Calle 6 entre Carrera 14 y Carrera 10.

➤ Al Norte: Av. Calle 34 entre Av. Calle 26 y Av. Carrera 19 - Diagonal 40A entre Av. Carrera 19 y Carrera 17 - Diagonal 40A Bis entre Carrera 17 y Av. Carrera 14 - Av. Calle 45 entre Av. Carrera 14 y Av. Carrera 1.

➤ Al Oriente: Av. Carrera 10 entre Calle 6 y Calle 11 - Carrera 7ª entre Calle 11 y Calle 19 - Carrera 3 entre Calle 19 y Av. Calle 26 - Carrera 5ª entre Av. Calle 26 y Calle 35 - Carrera 5A entre Calle 35 y Calle 36 - Av. Carrera 7ª entre Calle 36 y Diagonal 40A - (Av. Carrera 5 - Calle 40A Bis - Av. Carrera 1 - Carrera 5) entre Diagonal 40A y Av. Calle 45.

➤ Al Occidente: Carrera 14 entre Calle 6 y Av. Calle 26 - Av. Calle 26 entre Carrera 14 y Av. Calle 34 - Av. Carrera 19 entre Av. Calle 34 y Diagonal 40A - Av. Carrera 14 entre Diagonal 40A Bis y Av. Calle 45.

- Área de implementación 8, está delimitada por las siguientes fronteras:

➤ Al Sur: Av. Calle 26 entre Av. Carrera 30 y Av. Calle 34 - Av. Calle 34 entre Av. Calle 26 y Av. Carrera 19.

➤ Al Norte: Av. Calle 63 entre Av. Carrera 14 y Av. Carrera 30.

➤ Al Oriente: Av. Carrera 14 entre Av. Calle 63 y la Diagonal 40A Bis- Av. Carrera 19 entre Av. Calle 34 y Diagonal 40 A.

➤ Al Occidente: Av. Carrera 30 entre la Av. Calle 63 y la Av. Calle 26.

- Área de implementación 9, está delimitada por las siguientes fronteras:

➤ Al Sur-Oriente: Carrera 14 entre la Av. Calle 6 y la Av. Calle 26

- Al Nor-Oriente: Av. Calle 26 entre la Av. Carrera 30 y la Carrera 14.
 - Al Nor-Occidente: Av. Carrera 30 entre la Av. Calle 26 y la Av. Calle 6
 - Al Sur-Occidente: Av. Calle 6 entre la Av. Carrera 30 y la Carrera 14.
- Área de implementación 10, está delimitada por las siguientes fronteras:
 - Al Norte: Transversal 42 entre Av. Calle 3 y Av. Calle 6 - Av. Calle 20 entre Av. Calle 6 y Av. Calle 22
 - Al Oriente: Av. Carrera 30 entre Av. Calle 3 y Av. Calle 26.
 - Al Occidente: Av. Calle 3 entre Av. Carrera 30 y Transversal 42.
 - Área de implementación 11, está delimitada por las siguientes fronteras:
 - (1)
 - Al Sur: Av. Calle 22 entre Av. Carrera 86 y Av. Carrera 50.
 - Al Norte: Av. Calle 26 entre Av. Carrera 50 y Av. Carrera 72 - Calle 25G entre Av. Carrera 72 y Av. Carrera 86.
 - Al Oriente: Av. Carrera 50 entre Av. Calle 22 y Av. Calle 26.
 - Al Occidente: Av. Carrera 86 entre Av. Calle 22 y Calle 25G -Av. Carrera 72 entre Calle 25G y Av. Calle 26.
 - (2)
 - Al Sur: Calle 44 entre Av. Carrera 60 y Av. Carrera 50
 - Al Norte: Av. Calle 63 entre Av. Carrera 50 y Transversal 59A
 - Al Oriente: Av. Carrera 50 entre Calle 44 y Av. Calle 63.

➤ Al Occidente: (Av. Carrera 60 - Transversal 59A) entre Calle 44 y Av. Calle 63.

Área de implementación 13, está delimitada por las siguientes fronteras:

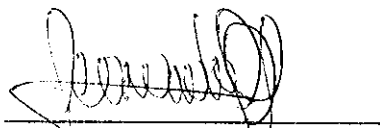
- Al Sur: Av. Calle 127 entre la Av. Carrera 45 y la Carrera 7ª
- Al Norte: Av. Calle 153 entre la Carrera 7ª y la Av. Carrera 45
- Al Oriente: Carrera 7ª entre la Av. Calle 127 y la Av. Calle 153.
- Al Occidente: Av. Carrera 45 entre la Av. Calle 127 y Av. Calle 153.

Por otra parte en cuanto a su inquietud la cual refiere: *"personas con discapacidad auditiva se necesita colaboración para que puedan retirarse el tapabocas y el usuario pueda leer los labios?"*

El proyecto desde sus inicios en el año 2021, no ha estructurado un sistema de apoyo que contribuya al servicio de los ciudadanos que hacen uso de ZPP, en condición de Discapacidad Auditiva, sin embargo, para nosotros es importante contar con usuarios que contribuyan al mejoramiento continuo de nuestra organización por lo que, la sugerencia o inquietud es sumamente importante y será tomada en cuenta, para mejorar la atención que se brinda a cada una de las personas que utilizan las celdas de ZPP.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



LEONARDO LIZCANO

Director de Implementación Zona de Parqueo Pago

Elaboró: Karen Sanchez -- Jurídica ZPP

Revisó: Leidy Lorena Palencia Báez -- Líder Jurídica ZPP